

# GRUP BARNA PORTERS

## CODIGO DE CONDUCTA DE LOS PROVEEDORES.



# GRUP BARNA PORTERS

## Introducción:

- 1.- Derechos Humanos y de los Empleados.
- 2.- Seguridad y Medio ambiente.
- 3.- Confidencialidad.
- 4.- Integridad empresarial.
- 5.- Derechos de propiedad intelectual e industrial
- 6.- Responsabilidad
- 7.- Incumplimiento del código.

## **1.- Derechos humanos y de los empleados.**

Los proveedores del Grupo Barna Porters, deberán de respetar y proteger los derechos humanos de sus empleados y los tratarán con dignidad y respeto. Esto incluye los siguientes aspectos y derechos:

- Evitar el trabajo infantil, referido a cualquier persona menor de 15 años, o que no supere la edad de conclusión de la enseñanza obligatoria o de edad inferior a la mínima establecida legalmente. Los menores de 18 años, no podrán realizar trabajos peligrosos.
- No contratar trabajos forzados en régimen de servidumbre o de forma involuntaria.
- Prohibición de discriminación, y potenciación de la igualdad de trato como un principio fundamental de la política corporativa del proveedor.  
El proveedor deberá de asegurarse de que sus empleados no son acosados en modo alguno, y reciben un trato justo.
- El horario laboral de los empleados de los proveedores no excederá el máximo establecido por la legislación aplicable, y su remuneración deberá de cumplir con la legislación.
- Los proveedores se comprometen a establecer un diálogo abierto y constructivo con sus empleados y con los representantes de los trabajadores. Así como respetar los derechos de sus empleados a asociarse, afiliarse a sindicatos, buscar representación, afiliarse a los comités de empresa y a participar en negociaciones colectivas.

## **2.- Seguridad y Medio ambiente.**

Los proveedores deberán prestar un nivel eficiente de Seguridad para proporcionar un entorno laboral de respeto con el medio ambiente. Trabajarán de forma eficaz y responsable en sus procesos empresariales, lo que abarca los siguientes aspectos:

- Los proveedores cumplirán con todas las normativas aplicables sobre calidad, salud, Seguridad y medio ambiente.
- Dispondrán de las fichas de datos de Seguridad que contengan toda la información de Seguridad relevante para las sustancias peligrosas utilizadas, y las entregaran en caso de necesidad.
- Garantizarán que todos los empleados estén informados de los posibles riesgos.
- Los recursos naturales, como agua, electricidad, materias primarias se deberán de utilizar de forma económica. El impacto negativo sobre el medio ambiente y el clima deberán ser minimizados o eliminados.

### **3.- Confidencialidad**

Los proveedores tienen la obligación de preservar la integridad y confidencialidad de la información que reciben como consecuencia de las relaciones comerciales que mantienen con cualquier empresa integrante del Grupo Barna Porters.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida su relación y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que el proveedor tenga en su poder.

### **4.- Integridad empresarial**

El Grupo Barna Porters requiere de sus proveedores que cumplan todas las leyes y normativas aplicables sobre comercio ético.

Antisoborno: El Proveedor no debe ofrecer ni prometer nunca ninguna ventaja personal o inapropiada, ya sea directamente o a través de intermediarios, para obtener o conservar un negocio u otra ventaja de un tercero, ya sea público o privado. El Proveedor no pagará, organizará ni aceptará sobornos y no emprenderá acciones

para violar o hacer que sus socios empresariales violen ninguna ley ni normativa antisoborno aplicable.

## **5.- Derechos de propiedad intelectual e industrial**

El Proveedor debe respetar los principios de confidencialidad y propiedad intelectual sobre aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con cualquier empresa del grupo Barna Porters, y cumplir con el marco normativo de protección, clasificación y gestión de la información del grupo. Los proveedores no deben dar la impresión de hablar en nombre de ninguna de las empresas del grupo, ni hacer referencia a estas en su publicidad, sin obtener previamente por escrito la autorización.

## **6.- Responsabilidad de los Proveedores.**

El proveedor se compromete a:

- Conocer y respetar este código, así como otras normas, políticas y procedimientos internos del Grupo Barna Porters aplicables.
- Participar en las actividades de verificación del cumplimiento del presente Código
- Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que se haya llevado en su organización.

## **7.- Incumplimiento del Código**

El incumplimiento por parte del Proveedor de lo contenido en el presente Código puede tener consecuencias en la relación contractual con cualquier empresa integrante del grupo.

Las empresas del Grupo Barna Porters, se reserva el derecho a rescindir la relación contractual con cualquier proveedor que no respete o incumpla cualquiera de los principios incluidos en el presente código.

En función de la gravedad del incumplimiento, estas acciones pueden ir desde un mero apercibimiento hasta su descalificación como Proveedor del Grupo; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

### **Aceptación del proveedor**

---

El abajo firmante confirma :

- Hemos recibido el contenido del Código de proveedores.
- Informaremos a la empresa del Grupo, con la que mantengamos contrato, acerca de cualquier sospecha de infracciones del código.
- Informaremos a todos nuestros empleados y subcontratistas acerca del contenido del Código de proveedores y nos aseguraremos de que también cumplen con las disposiciones incluidas.
- Autorizaremos a cualquier empresa que integra el Grupo, a realizar auditorias para la verificación del cumplimiento.

Nombre de la empresa

---

Firma

Sello

Nombre y cargo

---

Fecha y lugar \_\_\_\_\_